



Bogotá D. C., 14 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO POR GRANDES SUPERFICIES N°123-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA; CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Una vez revisados los antecedentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se logró constatar que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** ha celebrado Órdenes de Compra en Gran Almacén (*Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies*), cuyo objeto es similar o igual al objeto del actual proceso, los cuales son descritos a continuación:

➤ SILLA EJECUTIVA PRESIDENCIAL

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
133838	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2024-09-26 11:14:22	Emitido	Grandes Superficies	\$16,200,000	VENEPLAST LTDA

➤ SILLA DE ESCRITORIO PARA CASA U OFICINA ERGONÓMICA

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
115005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2023-08-28 11:56:47	Emitido	Grandes Superficies	\$19,079,640	Falabella de Colombia S.A.

➤ SILLA GERENCIAL ERGONÓMICA CON ESPALDAR EN MALLA

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
112897	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2023-07-11 14:47:59	Emitido	Grandes Superficies	\$1,647,000	FERRICENTROS SAS

➤ SILLA SLIM PRESIDENTE

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
64956	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2021-03-02 16:42:09	Emitido	Grandes Almacenes	\$15,227,835	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

➤ SILLA OFICINA VENEZIA BASE CROMADA NEUMATICA



Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
12613	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2016-12-08 05:00:00	Emitido	Grandes Superficies	\$1,189,000	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Centros de Reclusión Militar, orienta y supervisa el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional; enfocada al proceso de Jurisdicción Especial para la paz, reglamentación establecida y requerida en cada una de las áreas propias de la Dirección.

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la dependencia, se hace necesario adelantar la adquisición de sillas ergonómicas para oficina, con el fin de contribuir al bienestar y comodidad durante el desarrollo de las actividades programadas para la presente vigencia. asimismo, se busca atender las necesidades derivadas de las labores cotidianas que desempeña el personal militar, personal civil de planta, soldados profesionales, prestadores de servicio y demás usuarios que frecuentan las instalaciones de la dirección centros de reclusión militar, tales como visitantes, participantes en reuniones y consultantes.

En ese sentido, la adquisición de sillas ergonómicas permitirá garantizar condiciones mínimas adecuadas en los espacios de trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la dirección de preservación de la integridad y seguridad (DIPSE), particularmente en lo relacionado con la implementación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército orienta y supervisa el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz y de la reglamentación vigente aplicable a cada una de sus áreas. En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir sillas ergonómicas para oficina, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y salud en el trabajo para el personal que desarrolla sus funciones en la dependencia.

El uso de mobiliario ergonómico contribuye a prevenir riesgos asociados a posturas prolongadas, tales como molestias musculoesqueléticas y posibles lesiones, al permitir una adecuada alineación corporal durante la jornada laboral. En consecuencia, la dotación de sillas con soporte lumbar y características ajustables favorece la adopción de posturas correctas, promueve el cuidado de la salud de los funcionarios y optimiza su desempeño en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Para el cumplimiento de sus funciones, la dependencia cuenta actualmente con una planta de personal de treinta y siete (37) funcionarios, entre Oficiales, Suboficiales, personal civil y contratistas que prestan sus servicios a la Fuerza. En tal sentido, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de trabajo que cumplan con los parámetros establecidos por la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad (DIPSE) y con las políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dichas políticas constituyen una declaración formal de la alta dirección orientada a promover la prevención de riesgos laborales, accidentes y enfermedades laborales. En este contexto, se encuentran reguladas principalmente por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normativa que establece la obligación de implementar el Sistema



de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a empleadores públicos y privados, trabajadores dependientes, independientes, contratistas y subcontratistas. Este sistema contempla, entre otros aspectos, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, el cumplimiento de la normatividad vigente, la mejora continua y la participación de los trabajadores en las acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales.

Así mismo, se evidenció que la Dirección de Centros de Reclusión Militar cuenta actualmente en su inventario con un total de cuarenta y siete (47) sillas, de las cuales aproximadamente el sesenta y ocho por ciento (68 %) se encuentran en mal estado, presentando deterioro en los apoya brazos, desnivelación en el soporte lumbar y fallas en las bases estructurales, lo cual genera incomodidad y posibles afectaciones físicas al personal durante el desarrollo de sus actividades laborales.

En atención a lo anterior, la Dirección de Centros de Reclusión Militar requiere la adquisición de treinta y dos (32) sillas ergonómicas, que cumplan con la Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02618/INT-00, con el fin de reemplazar aquellas que se encuentran en mal estado y garantizar condiciones adecuadas de ergonomía, comodidad y funcionalidad durante la jornada laboral de los funcionarios.

Adicionalmente, se considera relevante la selección de mobiliario de oficina que cumpla con estándares de calidad, durabilidad y funcionalidad, de acuerdo con la necesidad identificada en el presente plan de necesidades.

Las treinta y dos (32) sillas ergonómicas objeto de adquisición serán distribuidas entre los diferentes puestos de trabajo de la Dirección de Centros de Reclusión Militar, con el propósito de reemplazar aquellas que presentan deterioro o que no cumplen con condiciones adecuadas de ergonomía. La asignación se realizará de acuerdo con la identificación de necesidades efectuada por la dependencia y el número de funcionarios que desarrollan sus actividades en cada área, garantizando así condiciones adecuadas de bienestar laboral, comodidad y funcionalidad en el desarrollo de las labores institucionales.

N°	SECCIÓN	CANTIDAD
1	AYUDANTIA	02
2	AREA ADMINISTRATIVA	06
3	JURIDICA	06
4	EVASE	03
5	SEGURIDAD Y CUSTODIA	06
7	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	06
8	PERSONAL	03
TOTAL		32

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Centros de Reclusión Militar del Ejército requiere adquirir los siguientes elementos, así:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES PROYECTADAS
1	3811106	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA, ERGONÓMICA, CON APOYA BRAZOS, DE COLOR NEGRO.	Unidad	32

2.3 RELACIÓN DE BIENES Y / O SERVICIOS A ADQUIRIR

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE						
A-02-01-01-003-008-01-1			100%						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD DICER	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO NOC
1	3811106	<p>SILLA ERGONÓMICA: ESPALDAR ALTO, CON APOYA BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, SIN CABECERO PREFERIBLEMENTE, CON MECANISMO DE AJUSTE DE ALTURA DE ASIENTO, MECANISMO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR, 5 PUNTOS DE APOYO CON RODACHINAS, APOYO LUMBAR, BASE GIRATORIA 360°. ASIENTO CON ESPUMA DE ESPESOR DE 5 CM Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA.</p> <p>Imagen de Referencia:</p> 	UNIDAD	0	32	32	56112104	1021268	7110-01-167-1131

Nota: Las características anteriormente descritas corresponden a los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, por lo cual el contratista podrá ofertar elementos con especificaciones iguales o superiores, siempre que cumplan con la finalidad y funcionalidad requeridas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

4. ANÁLISIS ECONOMICO

El presente proceso contractual para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA; CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR PARA LA VIGENCIA 2026", se considera que hacen parte del sector comercio (al por mayor, y minorista), fabricantes, distribuidores y comercializadores que en su mayoría son fabricados en Colombia.

Por el tipo de modalidad seleccionada para adelantar el proceso contractual, se tendrá en cuenta los precios que para tal fin establecen las Grandes Superficies que se encuentran registrados en la Superintendencia de Industria y

Comercio vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en el momento de realizar la consulta.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112104	56 Muebles, Mobiliario y Decoración	11 Muebles Comerciales e Industriales	21 Asientos	04 Sillas para Ejecutivos

7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION A LA DEMANDA DE GRANDES ALMACENES.

A continuación, se establecen las ciudades con cobertura de cada Gran Almacén, así:

Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
*La cobertura Departamental incluye a todos los municipios sin exclusión. *Un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la activación de un municipio.	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
Cencosud Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Boyacá, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopo, Cota, Itagüí, Sabaneta, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Cagua, Floridablanca, Riohacha, Melgar, Buenaventura, Rionegro, Leticia, Puerto Carreño, Girón, Dosquebradas, Puerto Salgar, Calarcá, Puerto Leguizamo, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tuluá, Puerto Asís, Andes, Libano, Guadalajara de Buga, Socorro.
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Bogotá, Cali, Palmira, Pereira, Manizales, Popayán, Neiva, Armenia, Buenaventura, Girardot, Cartago, Tuluá
Falabella de Colombia S.A	Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyaca, Atlantico, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, La Calera, Sopo, Tenjo, Cota, Copacabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Quindío, Armenia, Nariño, Aguachica, Floridablanca, Guarne, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Ciénaga, Ipiales, Puerto Salgar, Calarcá, Granada, Acacias, Flandes, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tuluá, San Andrés de Tumaco, Garzon, Florida, Circasia, Armenia, Santa Rosa de Cabal, La Ceja, La Union, Tierralta, La Plata, Santa Barbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Silvia, Los Patios
Ferricentros S.A.S	Todos, La Ceja, Santo Tomas
Industria Nacional de Gaseosas S.A.	Bogotá, Medellín, Zipaquirá, Itagüí, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Mocoa, Melgar, Tamesis, Quibdó, Buenaventura, Pamplona, Vélez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ipiales.



Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
*La cobertura Departamental incluye a todos los municipios sin exclusión. *Un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la activación de un municipio.	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
	Calarcá, Villeta, Granada, Acacias, Armero Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tuluá, Pensilvania, Salamina, Cómbita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pacora, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubaté, Garzon, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Titiribí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ocaña, Cáqueza, Málaga, Santander De Quilichao, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Istmina, La Ceja, Moniquirá, La Union, Chaparral, La paz, Tierralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Barbara, Fresno, Silvia, Cauca, Magangué, Anserma, Jericó - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Yarumal - Antioquia, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí, Guateque
La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A	Bogotá, Medellín, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Tocancipá, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guame, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Mariquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Marinilla, Puerto Salgar, Calarcá, Villeta, Quimbaya, Acacias, Armero Guayabal, Flandes, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta rica, Puerto Tejada, Corozal, Tuluá, Cómbita, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubaté, Garzon, El Carmen de Viboral, Sopetran, Riosucio, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Gachetá, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Cáqueza, armenia, Santander De Quilichao, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Moniquirá, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Tierralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Barbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanagrande, Sabanalarga, Tubara, Usiacurí, San Jacinto, Santa Catalina, Zetaquirá, La Jagua de Ibirico, Sahagun, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal, Barbosa Santander, Fresno, Anserma, Guateque, Armenia Mantequilla
Legis Editores S.A	Todos
Makro Super mayorista S.A.S	Todos
Panamericana Outsourcing S.A.	Bogota, Medellín, Boyaca, Caldas, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipá, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guame, Melgar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Mariquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Marinilla, Puerto Salgar, Calarcá, Quimbaya, Acacias, Flandes, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planetica, Puerto Tejada, Corozal, Tuluá, Cómbita, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubaté, Garzon, El Carmen de Viboral, Sopetran, Rivera, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Ramiriquí, Paipa, La Mesa, armenia, Santander De Quilichao, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Moniquirá, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Tierralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomas, Tubara, Usiacurí, San Jacinto, Santa Catalina, Zetaquirá, La Jagua de Ibirico, Sahagun, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal
Proveer Institucional S.A.S	Bogota, Medellín, Antioquia, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipá, La Calera, Sopo, Tenjo, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrío, Buenavista, Arauca, Espinal, Armenia, Curumani, Aguachica, Cogua, Floridablanca, Riohacha, Mocoa, Guame, Melgar, Malambo, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebaida, Supía, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Mariquita, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ciénaga, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Calarcá, Villeta, Barichara, Quimbaya, Granada, Acacias, Córdoba, Armero Guayabal, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta rica, Santa cruz de Iorica, Corozal, Tuluá, Marquetalia, Pensilvania, Salamina, Cómbita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto López, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubaté, Carepa, Cumaral, Tame, Garzon, Toluviéjo, San Onofre, Puerto Berrio, El Carmen de Viboral, Aguadas, Puerto Boyacá, Riosucio, Viterbo, Sonsón, Libano, Circasia, Guadalupe, La virginia, Chipaque, Caicedonia, Guamo, Lenguaque, Titiribí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchia, Gachetá, Bolívar-Valle Del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvania, Villapinzón, Gigante, Restrepo, Sevilla, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Cereté, Cáqueza, Sampués, Ricaurte, Málaga, Armenia, Santander De Quilichao, Trujillo, Venecia, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natagaima, La Ceja, Ovejas, Moniquirá, La Union, Chaparral, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Tierralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, El Colegio, Chiquinquirá, Santa Barbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Tubara, Santa Catalina, La Jagua de Ibirico, Sahagun, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Lerida, Bugalagrande, Zarzal, Sasaima, Peñol, Fresno, Silvia, Cauca, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachantiva, Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Prado, Rovira, San Luis, Suaza, Aipe, Altamira, Baraya, Campo Alegre, Hobo, Iquira, Paicol, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yaguará, Villa garzón, Anserma, Belalcazar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José Caldas, Victoria, Villamaría, Genova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Marsella, Belén de Umbria, Mistrató, Santuario, Apía, Guática, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versalles, Andalucía, Darien, Calima, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbio - Cauca, La Unión - Nariño, Buesaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandoná - Nariño.



Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
*La cobertura Departamental incluye a todos los municipios sin exclusión.	
*Un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la activación de un municipio.	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
	Yacuanquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sapuyes - Nariño, Risaralda - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaíso - Antioquia, Jericó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argelia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nare, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocorná ,La Unión de Sucre, Tarso, Hispania - Antioquia, Salgar - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandría - Antioquia, Yolombó - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Betulia - Antioquia, Anza - Antioquia, Urroa - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías – Antioquia ,Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Yarumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Caicedo - Antioquia, Giraldo - Antioquia, Buriticá - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabeiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutatá - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urabá - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Necoclí - Antioquia, San Juan de Urabá - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antero - Córdoba, Chinú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Lorica - Córdoba, Moñitos - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmito - Sucre, Arjona - Bolívar, Turbana - Bolívar, Calamar - Bolívar, Manatí - Atlántico, Candelaria - Atlántico, Pueblo Viejo - Magdalena, Aracataca - Magdalena, Fundación - Magdalena, Plato - Magdalena, Pailitas - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerril - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaca, Guachetá, Sesquilé, Albán, Anolaima, Guayabetal, Quetame, Viotá, Tocaima, Apulo, Sáchica, Tibasosa, Nobsa, Ráquira, Velez - Santander, Paz de Ariporo, San Vicente de Chucurí
POLYFLEX	Todos
VENEPLAST	Todos
HAS LTDA	Todos
CLARYICON S.A.S	Todos
INVESAKK SAS	Todos
JIMMY ARENAS VELASCO	Todos
SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES T	Todos
POSTOBÓN S.A.	Todos
TECNOPROCESOS S.A.S	Todos

8. POLÍTICA DE CAMBIOS

Las políticas de cambio son las definidas en el numeral X, literal H de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras.

9. GRANDES SUPERFICIES - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.



10. PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- A. La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:
Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
- B. Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- C. Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- E. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.
En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- F. El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- G. El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación

11. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR", POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) PROCESOS DE CONTRATACIÓN VINCULADOS ADQUISICIONES EN GRAN ALMACÉN – GRANDES SUPERFICIES, es hasta por la suma **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$13.363.200,00) MCTE**, IVA incluido.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N°8726 de fecha 26 de enero del 2026:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	DICER	\$ 13.363.200,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$ 13.363.200,00

12. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

De conformidad con las condiciones establecidas en la **plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) -Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía**, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra establecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del mismo, y en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

El instrumento de Agregación de Grandes Almacenes establece que el proceso de adquisición de los bienes (• Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros), debe realizarse por la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL deberá identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo por medio de la TVEC para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos; adicional debe tener en cuenta la cobertura para la entrega en la ciudad que se requiera, el cual para el presente proceso corresponde a la Ciudad de Bogotá D.C. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe



ingresar la cantidad que desea adquirir y agregar los productos al carrito de compras, sin embargo, antes del inicio del evento se realizaron las siguientes actividades:

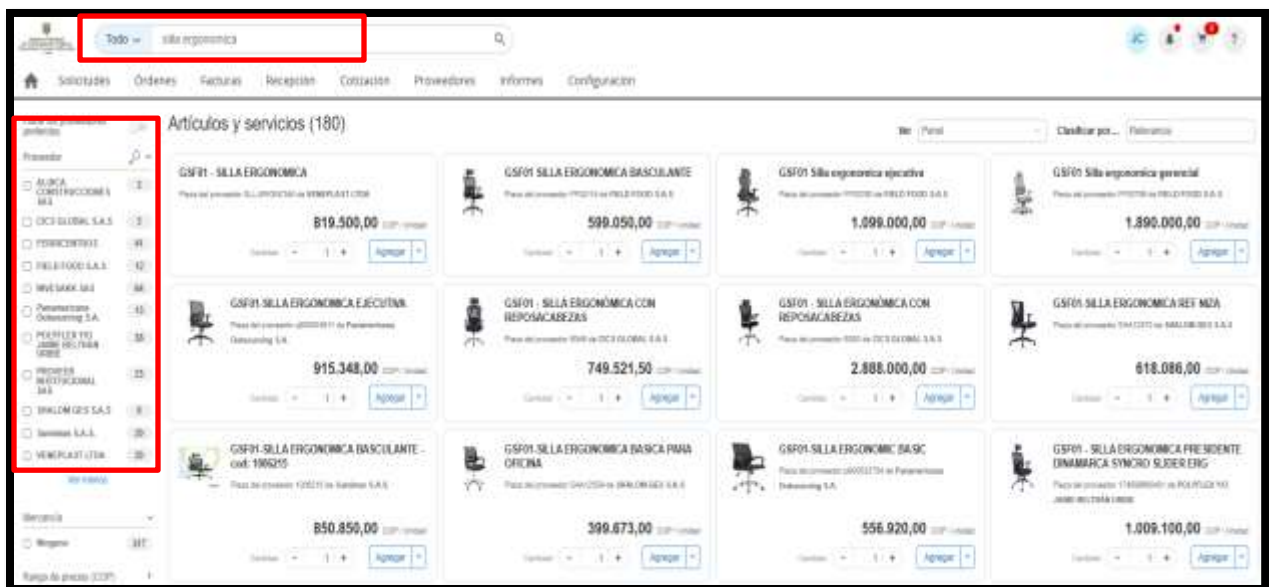
- EVENTO DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II N° SIP-123-CENACPERSONAL-2026:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOLDING CS SAS				CONSULTORIAS Y SUMINITROS KAM S.A.S.			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOT TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOT TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	SILLA ERGONÓMICA DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	32	750.000,00	142.500,00	892.500,00	28.560.000,00	700.000,00	133.000,00	833.000,00	26.656.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							28.560.000,00	26.656.000,00			

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DAKOTA INVESTMENTS SAS				INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOT TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOT TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	SILLA ERGONÓMICA DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	32	796.500,00	151.335,00	947.835,00	30.330.720,00	370.000,00	70.300,00	440.300,00	14.089.600,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							30.330.720,00	14.089.600,00			

El estudio de mercado revela que el 75% de las cotizaciones presentan valores homogéneos, contrastando con una oferta atípica que genera una dispersión del 41.01% respecto a la media geométrica. Por lo anterior, se determina que el valor de referencia con respecto a las cotizaciones es de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$746.334,75) M/CTE (IVA incluido), cifra que refleja las condiciones actuales y competitivas del mercado evaluado.

- VERIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GRANDES SUPERFICIES:



Bajo este contexto, y considerando que el catálogo ofrece 180 referencias con variaciones en precios y características técnicas, se confirma la existencia de competencia en el mercado. Sin embargo, para efectos de precisión en la adquisición, se ejecutó un evento de inclusión de elementos dentro de la plataforma. Lo anterior permite decantar la oferta hacia la referencia de silla que satisface plenamente la necesidad técnica identificada.

- INCLUSIÓN DE PRODUCTOS- GRANDES SUPERFICIES - EVENTO 210409

Resumen del evento:

Este es un resumen del evento de sourcing Inclusión de productos- Grandes Superficies. Este es un RFI evento a fuente Grandes Almacenes. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 34 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 7 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 25 no respondieron a la invitación.

Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing Inclusión de productos- Grandes Superficies. Este es un RFI evento a fuente Grandes Almacenes. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 34 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 7 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 25 no respondieron a la invitación.

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | **Respuestas**

Artículos y servicios

Los artículos se están en Lotes (0 artículos)

Total de la base	0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)	0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor	0,00 COP

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjúdicado?	Descalificación	Acciones
COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO-#1316782	20/03/26 10:20 -0500	0,00 COP	0%			NO		
HAS LTDA	HAS LTDA-#1317101	01/04/26 11:58 -0500	0,00 COP	0%			NO		
SHALOM GES S.A.S	SHALOM GES S.A.S-#1317141	30/03/26 16:03 -0500	0,00 COP	0%			NO		
Polylei	Polylei-#1317388	27/03/26 08:04 -0500	0,00 COP	0%			NO		
VENERLAST LTDA	VENERLAST LTDA-#1317631	01/04/26 15:54 -0500	0,00 COP	0%			NO		
FIELD FOOD S.A.S	FIELD FOOD S.A.S-#1318117	31/03/26 11:11 -0500	0,00 COP	0%			NO		
Summas S.A.S	Summas S.A.S-#1318273	01/04/26 16:05 -0500	0,00 COP	0%			NO		

Nota: Se aclara que la respuesta dada por COLSUBSIDIO es que no disponen del producto solicitado.

- VERIFICACIÓN Y AVAL TÉCNICO



PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR**


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363011372413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER

Bogotá D.C. 14 de abril de 2026

**Señor Teniente Coronel
RAUL LLANO
Director Centros de Reclusión Militar
Carrera 46 No.20 b 99
Bogotá D.C.**

Asunto: Aval técnico de cotización proceso de contratación del suministro de sillas para oficina

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que una vez verificadas las cotizaciones correspondientes al proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA; CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026." se precisan las siguientes novedades así:

1. Se reciben siete (07) cotizaciones de las empresas HAS, SUMIMAS S.A.S., VENEPLAST LTDA, POLYFLEX, SHALOM GES S.A.S, FIELD FOOD S.A.S y POLYFLEX
2. Una vez verificadas las cotizaciones se evidencia que 01 cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el plan de necesidades y estudio técnico del presente proceso.

Por lo tanto el comité técnico estructurado avala 01 cotización así:

RAZON SOCIAL	NIT	ESTADO
VENEPLAST LTDA	900019737	AVALADO

Respetuosamente,


Capitán OMAR ANDRÉS TORRADO SALINAS
Oficial Logística DICER
Comité Técnico Estructurador

En virtud de lo expuesto, y tras la validación de las especificaciones técnicas efectuada por el Comité Técnico Estructurador, se determina que la propuesta de la empresa **VENEPLAST LTDA** es la que se ajusta a los requerimientos del proceso. Dicho oferente cumple integralmente con los criterios de idoneidad técnica y razonabilidad económica, garantizando así la satisfacción de la necesidad y el cumplimiento del objeto contractual.

Se deja aclaración que, aunque en el mercado se obtuvieron dos cotizaciones de menor valor, estas no cumplían con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

Con base en lo anterior, considerando las especificaciones técnicas establecidas en el plan de necesidades, el catálogo de productos publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y el presupuesto asignado, el Comité Técnico estructurador valida en la plataforma la disponibilidad del producto de acuerdo con las características técnicas requeridas y establecidas en el presente estudio, como se evidencia a continuación:

Características:

1. Espalda:
 - Material: Tela microperforada tipo malla
 - Marco en polipropileno negro
 - Dimensiones: 49 cm de ancho x 57.5 cm de alto
 - Soporte lumbar ajustable en altura
2. Asiento:
 - Material: Tela microperforada tipo malla
 - Componentes: Parte interna en madera (tríplex 12 mm)
 - Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm, densidad 30
 - Dimensiones: 52 cm de ancho x 50 cm de profundidad.
3. Brazos: Ajustables en altura en polipropileno color negro
4. Mecanismo MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija
5. Cilindro Neumático:
 - Ajuste de altura del asiento con elevación de gas
 - Material: Acero
 - Color: Negro
6. Estrella de 5 aspas
 - Diámetro: 640 mm
 - Material: Metálica
 - Color: Negra
7. Rodachinas doble carrete
 - Material: Polipropileno. Nylon
 - Diámetro: 50 mm
8. Resistencia máxima de peso: 100 kg
9. Garantía: 36 meses por defecto de fábrica.



Como se puede evidenciar en la TVEC el producto es ofrecido por el proveedor **VENEPLAST LTDA** de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto total asignado. El producto seleccionado en la TVEC se ajusta a los requerimientos establecidos por la entidad verificado y aprobado por el comité técnico estructurador.

➤ **VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN**

Conforme al elemento seleccionado el valor estimado del presente proceso es **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.934.000,00) M/CTE**, como se presenta a continuación:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	SILLAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	29	374.789,92	71.210,08	446.000,00	12.934.000,00



13. CRITERIO DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

A continuación, se relacionan los proveedores que dieron respuesta al evento de cotización y que cuenta con los bienes a adquirir con características iguales y/o similares que se encuentra en grandes superficies para determinar el precio relacionado de conformidad a lo establecido en los parámetros de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies dentro de la cual se verifico que dentro de las empresas que cuentan con los elementos para "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR", POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) PROCESOS DE CONTRATACIÓN VINCULADOS ADQUISICIONES EN GRAN ALMACÉN – GRANDES SUPERFICIE con las características requeridas por la Unidad Apoyada es: VENEPLAST LTDA quienes cuenta con existencias de los bienes y disponibilidad de entrega como se observa a continuación:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FABRICANTE	ALMACEN	IMAGEN
1	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	386,000.00	12,352,000.00	NACIONAL	HAS	
2	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	401,506.00	12,848,192.00	NACIONAL	SUMIMAS S.A.S.	
3	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	446,000.00	14,272,000.00	NACIONAL	VENEPLAST LTDA	
4	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	450,000.00	14,400,000.00	NACIONAL	HAS	

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FABRICANTE	ALMACEN	IMAGEN
5	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	469,208.55	15,014,673.60	NACIONAL	SHALOM GES S.A.S.	SIN IMAGEN DE REFERENCIA
6	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	474,600.00	15,187,200.00	NACIONAL	POLYFLEX	
7	56112104	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	567,000.00	18,144,000.00	NACIONAL	FIELD FOOD S.A.S.	

13.1 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a los elementos previamente avalados por el comité técnico estructurador, el comité Económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES (Registro Único Empresarial y Social) de la empresa nacional con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio:

EMPRESA: VENEPLAST LTDA. No. 900.019.737 - 8

VENEPLAST LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
 NIT 900019737 - 8
Categoría de la Matrícula
 Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
 Sociedad comercial
Tipo Organización
 Sociedad limitada
Cámara de Comercio
 Cartagena
Número de Matrícula
 20386503

Fecha de Matrícula
 2005/04/21
Fecha de Vigencia
 Indefinido
Estado de la matrícula
 Activa
Fecha de renovación
 2025/02/12
Último año renovado
 2025
Motivo Cancelación
 NORMAL
Fecha de Actualización
 2025/12/05
Emprendimiento Social
 N



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER
 cenacper@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



ENEPLAST LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4762

Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

4711

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

13.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Conforme al numeral X, literal D, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable; adicionalmente para el presente proceso se establecieron las cantidades mínimas a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado por cada uno de los rubros y los valores ofertados en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC).

A continuación, se identifica que se satisface el **91%** la necesidad planteada en las cantidades estipuladas y el precio de los bienes identificados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), por tanto, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

13.4 PORCENTAJE CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANT	%	CANT	%
1.	SILLAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	32	29	91%	3	9%

ORDENES DE COMPRA

De conformidad con el análisis económico y de mercado de los elementos requeridos por la entidad en el plan de necesidad y teniendo en cuenta que estos se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante los Grandes Almacenes es procedente la adquisición de los productos mediante orden de compra al proveedor **ENEPLAST LTDA.**, la cual ha sido seleccionada teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del bien, la disponibilidad de los artículos, y de acuerdo a los parámetros establecidos en GRANDES SUPERFICIES.

La orden de compra corresponde a la compra de **29** sillas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para un valor total de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.934.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos de ley, según aplique.



Productos disponibles: Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC. La Entidad Compradora deber tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES – MULTAS – SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

Las Entidades Compradoras son responsables de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso se ha tenido en cuenta el objeto, las especificaciones técnicas, y en especial la destinación de los bienes objeto, por lo cual, el procedimiento de selección a aplicar es el de mínima cuantía por grandes superficies.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el párrafo 1° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*.

El párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el párrafo 1° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en *“Gran Almacén”*, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, donde se indicó:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien,



identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Así mismo, el Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; así mismo una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 3° es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, definió los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para entidades compradoras respecto a la adquisición por grandes superficies, así:

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

TVEC: Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Gran Almacén: “Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.”

Catálogo del Gran Almacén: “Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.”

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.



Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la agencia en su página Web, considerando que los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal descritos en las necesidad se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

Adicionalmente, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratista deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra que se deriva del acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

16.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

16.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Numero 0142 de fecha 01 de febrero de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas se acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece: "X. Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos.

Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos, para lo cual se encontró los resultados que se reflejan en el presente estudio previo.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.



19. COLOCACIÓN ORDEN DE COMPRA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL deberá tener en cuenta el Instrumento de Agregación de Demanda para contratar la para “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR”, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) PROCESOS DE CONTRATACIÓN VINCULADOS ADQUISICIONES EN GRAN ALMACÉN – GRANDES SUPERFICIE.

La entidad para la colocación de la orden de compra lo hará conforme a las condiciones estipuladas en la *GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES* de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Código: CCE-GAD-GI-30 Versión 01 del 04 de Octubre de 2022.

20. FACTORES A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

20.1 FACTORES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para la selección del proveedor se tendrá en cuenta que los productos ofrecidos por los proveedores mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, cumplan con las condiciones técnicas previstas en la descripción de la necesidad del presente estudio.

20.2 FACTORES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Se tendrá en cuenta el menor valor total ofrecido siempre y cuando cumpla con el total de las especificaciones técnicas requeridas “Criterios para seleccionar la oferta más favorable” del presente estudio.

21. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras no determina que los proveedores presenten garantías en favor de las entidades compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

22.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, **hasta el 15 de mayo de 2026.**

22.2 VIGENCIA DEL CONTRATO



Será desde la fecha de suscripción de contrato resultante y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución (trámites administrativos de liquidación).

22.3 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adquiridos en el presente proceso, serán entregados en la Carrera 46 No. 20B- 99, Edificio COPER, localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá, a través del Almacén General del Comando de Personal – COPER, el cual deberá realizar la respectiva entrada en el sistema SAP.

22.4 CONDICIONES DE ENTREGA

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez **(10) días hábiles** después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

22.5 CONDICIONES ADICIONALES

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

23 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACPERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma:

“X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC - G. Facturación y Pago



- a. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- b. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- d. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad del CENACPERSONAL
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica del CENACPERSONAL.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.



INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Datos del Emisor		Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial			Dirección	TV 60 119
Tipo de Contribuyente	Persona Natural		Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		Correo	correo.emisor@gmail.com
Actividad Económica Principal	6201		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-48		Teléfono	7593590

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento		Número de Factura: SURG-11	Código Único de Factura - CUF
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Genérica	Presfijo	5LR6
Tipo de Negociación	Credito	Medio de Pago	Crédito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Aduante		Nit del Aduante:	Razón Social:	
Tipo de Documento	NET		Dirección	CALLE 14 N° 38
Número Documento	80000000		Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica		Correo	afiliacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA			
Tipo de Responsabilidad	O-07/O-08/O-09/O-14/O-48			

Notas Finales	
Declamo bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por término inferior a noventa días consecutivos o discontinuos correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #13-01-01-000, Contrato Numero 78, Correo: Supervisor@entidad.gov.co	

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-03-85;contrato#XXX; cenac.facturacion@buzonejercito.mil.co

ADJUNTO:

CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

24 CLAUSULAS ESPECIALES

24.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

24.2 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER
cenacper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE PERSONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE PERSONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENACPERSONAL los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- b) Anexo Catalogación firmado
- c) Fichas técnicas fabricante
- d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- e) Información fabricante
- f) Referencia o número de parte
- g) Cámara de comercio – RUT
- h) Copia de contrato - Entradas SAP

25 SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL designó al **SUPERVISOR** del contrato al señor **MY. ASPRILLA IBARGUEN FREYLEN**, cargo **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO**, cel.: 3118751082 correo: FREYLEN.ASPRILLA@EJERCITO.MIL.CO, a través de la **RESOLUCIÓN No. 0000XXXXX DEL 14 DE ABRIL DE 2026**, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

26 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➤ DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades.
- B. Plataforma TVEC.
- C. Solicitud de cotizaciones.



- D. Cotizaciones.
- E. Aval técnico de Cotizaciones.
- F. Resolución de Nombramiento.
- G. Pacto de integridad.
- H. Ponencia.

➤ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- A. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
- B. Estudio previo
- C. Invitación pública
- D. CDP y solicitud

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
TC. RAUL LLANO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CT. OMAR ANDRES TORRADO SALINAS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DIEGO PARDO GARZÓN
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DANIELA DUARTE RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

